



SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD  
Y TELECOMUNICACIONES

**HACE SABER:** que a través de la resolución N.º T-0218-2024, emitida el tres de abril de dos mil veinticuatro, modificada por medio de la resolución N.º T-0421-2024 de fecha cinco de julio de dos mil veinticuatro, se otorgó a la sociedad CTE, S.A. de C.V., la concesión de un par de frecuencias del espectro radioeléctrico para enlaces punto a punto, con polarización dual, del servicio FIJO, en la banda SHF, bajo los parámetros que se detallan a continuación:

Ruta de enlace	Frec Tx (MHz)	Frec Rx (MHz)	AB (MHz)	Potencia (Watts)	Polaridad
BTS Cantón Santa Inés – BTS Riverside	12,779	13,045	56	0.5	Dual

Donde: MHz = MegaHertz

El par de frecuencias descritos está clasificado como espectro de Uso Regulado Comercial; de naturaleza No Exclusiva.

La presente publicación se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de Ley de Telecomunicaciones.

Manuel Ernesto Aguilar Flores  
Superintendente



**SIGET**